

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37353

Señor (a):
JOSE EDUARDO BENITO CLAVIJO
Carrera 73 D N° 59 D -63 Sur
Telefono: 3204508178
Ciudad

Motivos de Devolución	Excluido	No Existe Número
Reb. Auto	Reb. Auto	No Reclamado
Contrato	Contrato	No Contactado
Excluido	Excluido	Aparato Clausurado
Forma Mayor	Forma Mayor	
Fecha: 13/02/20	Fecha: 13/02/20	
Nombre del Distribuidor: Giovany Velásquez	Nombre del Distribuidor: Giovany Velásquez	
C.C. C.C. 1.022.972-983	C.C. C.C. 1.022.972-983	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones: DE C1159B Pese	Observaciones: DE C1159B Pese	
Observaciones: ACI160 AX mence	Observaciones: ACI160 AX mence	

REF: RESPUESTA SDM -28745

Respetado señor BENITO:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023416308 de fecha 13 de mayo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y sancionado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

Enonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., diante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra en la continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE EDUARDO BENITO CLAVIJO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 11408690
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 73 D NO 59 D 63 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3134400876	Teléfono móvil:	

4 72	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
	POSTEXPRESS	
Centro Operativo: UAC CENTRO	Fecha Por Adminstr: 14/05/2019 13:27:21	
Código de Servicio: 118220-10		YG227619768C0
1111 566	Remitente:	Destinatario:
	Nombre/Razón Social: ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Direccionce procesos Administrativos)	Causas Devoluciones:
	Dirección/Calle 13 Nº 37 - 35	NIT: C.V. 604000001
	Referencia: 1801CO00000034165902	Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 11161-8000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111E57
	Nombre/Razón Social: JOSE EDUARDO BENITO CLAUDIO JUEVEZ	
	Dirección: ORIZO NO 59 D 53 SUR	
	Tel: 134400700	Código Postal: 11152-1416
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111E68
	Peso Factura (grm): 200	Código Contenedor:
	Peso Embalaje (grm): 10	Peso Total (kg): 590 + 604
	Peso Facturado (grm): 200	Observaciones del cliente: CORRESPONDO
	Valor Flete: \$ 6.500	
	Costo de manejo: \$ 0	
	Valor Total: \$ 6.500	
		CC: 1.013.608.675
		FECHA DE ENTREGA: 16 MAY 2019

1111571111566VEX27619768C0

Fórmula de Pago: (UAC Centro) 50% + 50% (Bogotá) / www.serviciospostalesnacionales.com.co / Tel: 3648400 / E-mail: contacto@serviciospostalesnacionales.com.co / Sucursal de Bogotá: Calle 13 No. 37-35, Bogotá, Colombia. Horario de Atención al Cliente: Lunes a Viernes, 8:00 AM a 6:00 PM. Para mayor información consulte el sitio web o llame al 3648400.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°899135 de fecha 08/14/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

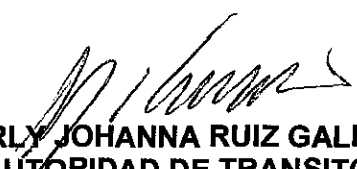
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM41287**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37353

Señor (a):
JOSE EDUARDO BENITO CLAVIJO
Carrera 73 D N° 59 D -63 Sur
Telefono:3204508178
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -28745

Respetado señor BENITO:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023416308 de fecha 13 de mayo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

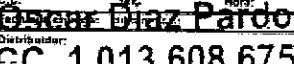
Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL : JOSE EDUARDO BENITO CLAVIJO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 11408690
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR 73 D NO 59 D 63 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3134400876 Teléfono móvil:

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-9 POSTEXPRESS																											
Centro Operativo: UAC CENTRO Punto de servicio: 11026516		Fecha de Asignación: 14/05/2019 13:27:21 YG227619768C0																									
1111 566	Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 15 Referencia: 1150100900023415555 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3648400 EXT 6318 Código Postal: 11161000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Causales Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Relatado</td> <td>G1 G2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1 N2</td> <td>No comunicado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>PA</td> <td>Faltación</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reclamado</td> <td>AS</td> <td>Aperdo Clavijero</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>PM</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Relatado	G1 G2	Cerrado	NE	No existe	N1 N2	No comunicado	NR	No reside	PA	Faltación	NS	No reclamado	AS	Aperdo Clavijero	DE	Desconocido	PM	Fuente Mayor		Dirección errada		
	RE	Relatado	G1 G2	Cerrado																							
	NE	No existe	N1 N2	No comunicado																							
	NR	No reside	PA	Faltación																							
NS	No reclamado	AS	Aperdo Clavijero																								
DE	Desconocido	PM	Fuente Mayor																								
	Dirección errada																										
Destinatario: Nombre/Razón Social: JOSE EDUARDO BENITO CLAVIJO JCV90 Dirección: CR 73 D NO 59 D 63 SUR Teléfono: 3134400876 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11161418 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111566		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. 1.013.608.675 Distribuidor:																									
Valores: Peso Faltado (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 9 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado (C): 0 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.500		Observaciones del cliente: COMPARENCIA Gestión de entrega: 16 MAY 2019																									
																											

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria N°899135 de fecha 08/14/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1842 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM41287**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
SDM-SC- SDM 41287

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM(37353)
28745

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en diez(10) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos de pago del comparendo N° 11001000000023416308 de fecha 13 de mayo de 2019, impetrado por el señor JOSE EDUARDO BENITO CLAVIJO, identificado con Cédula de ciudadanía N°11408690

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición en diez(10) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19057

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-28745/ JOSE EDUARDO BENITO CLAVIJO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37353 d el 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

28745.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)